

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR/2023/01220888

DENOMINACIÓN: DIGITALIZACIÓN DE CONTENIDOS CURSOS TELEFORMACIÓN.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

Visto el presente expediente de contratación “DIGITALIZACIÓN DE CONTENIDOS CURSOS TELEFORMACIÓN.”, y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, y ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante Ley 9/2017), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de diciembre de 2023 se dicta Propuesta de Inicio del expediente de contratación referenciado por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria según lo previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017.

Segundo.- Con fecha 26 de diciembre de 2023, según se establece en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017 se procede a solicitar el preceptivo informe según se establece en el artículo 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Con fecha 19 de enero de 2024 se emite preceptivo informe por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (nº de informe: AJ-GAPA 2023/154)

MANUEL TORIBIO HORNERO		08/03/2024 14:32:31	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwNoJ4Sz9jL0YuEB8TO5EsX83Wz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo dispuesto los artículos 25, 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el presente expediente de contratación y el gasto correspondiente según lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente, de conformidad a lo establecido en el artículo 122 y 124 de la Ley 9/2017.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria según lo previsto en el artículo del 156 y 117 de la Ley 9/2017.

Cuarto.- Nombrar como responsable del contrato a D. Victor Ortiz Somovilla, Investigador titular del centro IFAPA “Alameda del Obispo” Córdoba, según se establece en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

MANUEL TORIBIO HORNERO		08/03/2024 14:32:31	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwNoJ4Sz9jL0YuEB8TO5EsX83Wz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General del IFAPA

D. Manuel Toribio Hornero

Por delegación de firma del órgano de contratación.

Resolución de 28-10-2021 de la Presidencia del IFAPA

MANUEL TORIBIO HORNERO		08/03/2024 14:32:31	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwNoJ4Sz9jL0YuEB8TO5EsX83Wz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	